

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 159



Martes, 23 de agosto de 2011

cve: BOPBUR-2011-159

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación del expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos)	7
---	---

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Cerezo de Río Tirón (Burgos)	9
---	---

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución autorizando tratamiento residual de un vehículo	10
--	----

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo Provincial de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería	11
--	----



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.377 de Valdorros (Burgos) 19

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Adjudicación provisional del contrato para las obras de ejecución de la primera fase del proyecto de cerramiento del frontón 20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de la Mujer

Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer 21

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para carnicería 22

Solicitud de licencia ambiental para café bar 23

Solicitud de licencia ambiental para taller de reparación de automóviles, mecánica y neumáticos 24

Solicitud de licencia ambiental para cafetería bar 25

Solicitud de licencia ambiental para restaurante 26

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE LENCES

Aprobación provisional de la tasa y Reglamento municipales de suministro de agua potable a domicilio y tasa por recogida de basuras 27

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 28

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 29

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Constitución de un coto de caza 30

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Cuenta general del ejercicio de 2010 32



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Aprobación del proyecto de ensanche de puente en Villatomil 33

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/11 34

Aprobación del proyecto de sustitución de tubería y conducción de agua a Pino de Bureba 35

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010 36

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación del proyecto de construcción de un nuevo depósito de agua 37

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 38

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 39

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 40

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Fijación de retribuciones e indemnizaciones para los miembros de la Corporación 41

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 42

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y otorgamiento de delegaciones 43

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 44

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público 45

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 49



sumario

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN	
Nombramiento de Vocal sustituto del Alcalde Pedáneo	50
JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	51
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 253/2010	52
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 225/2011	54
Procedimiento ordinario 320/2011	55
Despido/ceses en general 471/2011	57
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 206/2011	58
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1477/2010	60
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA	
Ejecución de títulos judiciales 134/2011	61
V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA	
Anuncio de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente	63



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
869/2011	Acuerdo de iniciación	Basharat	X3479241P	C/ Los Astrónomos 16 8 D Vitoria-Gasteiz (Araba-Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
921/2011	Acuerdo de iniciación	Joseba Salazar Ugarte	20185196M	C/ Lardero 43 1 C Logroño (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
946/2011	Acuerdo de iniciación	Pascual Gabarri Miranda	13304958X	C/ Rioja 2 1 E Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
959/2011	Acuerdo de iniciación	Eduardo Gómez García	71283406N	C/ La Iglesia 3 Villagonzalo Pedernales (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 22 de julio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
939/2011	Acuerdo de iniciación	Xabier Díaz Rodríguez	45678014Z	Pl. Saralegui 8 2.º A Bilbao (Bizcaia)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 26 de julio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1. – En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción correspondiente a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

Número de registro general: 59.506.

– Corriente: Río Duero.

– Término municipal: Villalba de Duero (Burgos).

– Número de inscripción: 2.

– Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

– Nombre del usuario: Explotación Agrícola Ventosilla, S.A.

– Caudal máximo (l/s): 12.000.

– Título del derecho: 12/08/1924: Concesión. 28/07/1986: Transferencia Confederación Hidrográfica del Duero.

– Observaciones: La primitiva concesión a nombre de D. Joaquín Velasco Martín.

2. – Con fecha 29 de abril de 2011 se recibió el informe emitido por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico en el que se señala que: El plazo de vigencia de la concesión finalizó el 1 de abril de 2002, y propone se inicie el oportuno expediente de extinción del derecho del citado aprovechamiento de acuerdo con lo establecido en el art. 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

3. – La Real Orden de 12 de agosto de 1924 estableció en su condición cuarta que la concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco (75) años.

El texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece en la Disposición Transitoria Primera que: «1. Quienes, conforme a la normativa anterior a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, fueran titulares de aprovechamiento de aguas públicas en virtud de concesión administrativa o prescripción acreditada, así como de autorizaciones de ocupación o utilización de dominio público estatal, seguirán disfrutando de sus derechos, de acuerdo con el contenido de sus títulos administrativos y lo que la propia Ley 29/1985 establece, durante un plazo máximo de setenta y cinco años a partir de la entrada en vigor de la misma, de no fijarse en su título otro menor».

Puesto que en esta concesión se fija un plazo menor, es aplicable el plazo de setenta y cinco años establecido en la condición cuarta de la Resolución de ampliación de la concesión de 12 de agosto de 1924.



4. – El 8 de junio de 2011 se acordó por esta Confederación Hidrográfica del Duero la incoación de expediente de extinción, por término del plazo de la concesión del aprovechamiento de que se trata, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.a del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, se extingue por término del plazo de su concesión».

5. – Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 164.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de junio de 2011.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-S-505.

El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Cerezo de Río Tirón.

Cauce: Arroyo Valle.

Término municipal del vertido: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

El vertido, con un volumen anual de 55.000 m³ se tratará en una EDAR consistente en un tratamiento por biodiscos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de julio de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución autorizando tratamiento residual de vehículo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución autorizando tratamiento residual así como la sustitución de la destrucción por su adjudicación a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Burgos del vehículo 2235DTT del que es titular la persona que a continuación se relaciona, enviado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente correspondiente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo, en base a lo establecido en el art. 86.1.c) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de reforma de la Ley de Seguridad Vial en materia sancionadora, el vehículo en cuestión será adjudicado a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Burgos.

Burgos, 26 de julio de 2011.

El Jefe Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>
Sahaid Mohomood	X6976358S	2235DTT



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27 de julio de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería. Código Convenio 09000255011981.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería de la provincia de Burgos, suscrito el día 10 de junio de 2011, entre los representantes de los trabajadores, pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.), y los representantes de los empresarios, pertenecientes al Grupo de Empresarios dedicados al Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería, presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 13 de julio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C.yL. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 27 de julio de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE «ENVASADO Y PREPARACIÓN
DE ESPECIAS NATURALES, CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA»

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN 1.ª – PARTES CONTRATANTES. ÁMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL, PERSONAL Y TEMPORAL.

Artículo 1.º – *Partes contratantes*: El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores, pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.), y los representantes de los empresarios, pertenecientes al Grupo de Empresarios dedicados al «Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería», integrado en FAE.

Artículo 2.º – *Ámbito funcional*: Los preceptos de este Convenio Colectivo Sindical de trabajo obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería», recogida en el Laudo Arbitral de ámbito Estatal sobre sustitución negociada de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Alimentación (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de mayo de 1996; B.O.E. del 4 de junio).

Artículo 3.º – *Ámbito territorial*: El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el art. 2.º del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 4.º – *Ámbito personal*: Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que, durante su vigencia, trabaje bajo la dependencia de las empresas referidas. No existirá discriminación por razón de sexo en las relaciones laborales.

Artículo 5.º – *Ámbito temporal*: El Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2011 y finalizará el 31 de diciembre de 2014, comprendiendo por tanto un período de cuatro años. Dicho Convenio quedará denunciado automáticamente a la finalización del mismo.

SECCIÓN 2.ª – COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN, GARANTÍA «AD PERSONAM».

Artículo 6.º – *Compensación*: Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieran, y absorbibles por las que pudieran establecerse por disposición legal.

Artículo 7.º – *Absorción*: Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica, en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si, globalmente considerados y sumados con anterioridad al Convenio, superan el nivel de éstos. En caso contrario, se considerarán absorbidos y compensados con cualesquiera otras actualmente existentes concedidas por las empresas.

Artículo 8.º – *Garantía «ad personam»*: Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».



Artículo 9.º – *Comisión Paritaria*: Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Artículo 10.º – La Comisión Paritaria a que alude el artículo anterior estará integrada por dos representantes de los trabajadores y dos de los empresarios elegidos entre los miembros de la Comisión Negociadora que hayan firmado el presente Convenio.

CAPÍTULO II. – RETRIBUCIONES

Artículo 11.º – *Salarios*.

Apartado 1.º – Disposiciones generales.

Las empresas garantizarán el percibir igual salario en igual función sin diferencia por razón de sexo.

Los trabajadores que lleven 5 años al servicio de la empresa pasarán a la categoría de oficial de segunda.

El trabajador que preste sus servicios en una empresa durante un año en la categoría de aprendiz, cobrará durante el segundo año que así lo hiciera el importe resultante de hallar la media entre las categorías de ayudante y aprendiz.

Apartado 2.º – Salarios.

a) Para el año 2011 se abonarán a los trabajadores los salarios que figuran en el Anexo I.

b) Para el año 2012 se abonarán a los trabajadores los salarios que figuran en el Anexo II.

c) Para el año 2013 se abonarán a los trabajadores los salarios que figuran en el Anexo III.

d) Para el año 2014 se abonarán a los trabajadores los salarios que figuran en el Anexo IV.

Artículo 12.º – *Incentivos*: Las empresas que quieran introducir un sistema de incentivos a la producción podrán hacerlo basándose en los criterios acordados por la Comisión Paritaria de este Convenio o, en su caso, por la autoridad laboral.

A estos efectos, y a petición de las empresas, la Comisión Paritaria del Convenio tratará de llegar a un acuerdo sobre lo que se considera «rendimiento normal» y una vez fijado dicho rendimiento normal, se establecerá un baremo de primas. En el caso de que no se llegue a un acuerdo en esa Comisión Paritaria, ambas partes se comprometen a estar a lo que determine la autoridad laboral y sus servicios técnicos.

Artículo 13.º – *Gratificaciones extraordinarias*: El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a dos gratificaciones especiales en la cuantía de una mensualidad de su salario base más antigüedad que se harán efectivas, una en el mes de julio, antes del día 30, como paga de verano y otra en Navidad, antes del día 24 de diciembre.



Artículo 14.º – *Paga de beneficios*: Las empresas abonarán a sus trabajadores como paga de beneficios una gratificación equivalente a treinta días de salario base más antigüedad, que se abonará en el mes de marzo, antes del día 15. Esta paga podrá ser prorrateada de acuerdo entre empresa y trabajadores.

Artículo 15.º – *Complementos de antigüedad*: Desde el 1 de enero de 2008 el complemento de antigüedad queda establecido en trienios del 3% del salario base de cada categoría profesional, incluido el período de aprendizaje.

Independientemente del porcentaje de antigüedad a aplicar, el tope máximo de trienios a percibir por trabajador es diez trienios.

No obstante, se mantiene el porcentaje que cada trabajador tuviese reconocido a 31 de diciembre de 2007 en concepto de antigüedad.

Artículo 16.º – *Prendas de trabajo*: Cuando el trabajador se incorpore a la empresa, recibirá dos prendas de trabajo, de manera que siempre haya dos juegos, debiéndose reponer dichas prendas siempre que sea necesario. La empresa proporcionará asimismo a los trabajadores pañuelo y calzado adecuado, y prenda de abrigo para quien dentro del cometido de su trabajo salga a la calle a realizarlo, estando los trabajadores obligados a su uso durante las horas de trabajo.

CAPÍTULO III. – JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 17.º – *Vacaciones*: El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales.

Las vacaciones comenzarán en lunes o en el primer día laborable, salvo acuerdo entre las partes.

Al producirse baja en la empresa de un trabajador con más de 20 años de servicio en la misma por jubilación o invalidez, tendrá derecho a un mes de vacaciones, respetándose periodos superiores que por este concepto se vengán concediendo por las empresas.

Artículo 18.º – *Jornada laboral*.

Para el año 2011 la jornada laboral será de 1.780 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Para el año 2012 la jornada laboral será de 1.778 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Para el año 2013 la jornada laboral será de 1.778 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Para el año 2014 la jornada laboral será de 1.776 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Las empresas podrán acordar con sus trabajadores la implantación de la jornada intensiva.

Artículo 19.º – *Permisos retribuidos*: El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguientes:



a) Quince días naturales en caso de matrimonio. El trabajador podrá, de acuerdo con la empresa, acumular parcial o totalmente estos días de licencia matrimonial a sus vacaciones. En caso de que la empresa cierre por vacaciones esta acumulación se hará en dicho período de cierre. En este caso, la empresa ha de avisar con suficiente antelación de su periodo de cierre.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

En los casos de accidente grave u hospitalización serán dos días y cuatro si es necesario hacer desplazamiento.

Se establece la posibilidad de coger el permiso retribuido en caso de enfermedad grave de pariente hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad, mientras dure la causa que motiva la petición de permiso.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Las trabajadoras y trabajadores por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones. Asimismo, tanto el padre como la madre, por su voluntad, podrán sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un mínimo de un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Los demás casos de licencias retribuidas se regirán por lo establecido en la Legislación vigente del momento.

CAPÍTULO IV. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 20.º – *Accidente y enfermedad*: En caso de accidente de trabajo ocurrido dentro de la empresa, los trabajadores percibirán desde el primer día del accidente el 100% de su retribución.

En caso de Incapacidad Temporal por enfermedad, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones a partir del 10.º día de su enfermedad.

Ante casos justificados de capacidad laboral disminuida como consecuencia de convalecencia o embarazo de la mujer, y siempre que la situación lo aconseje, la persona afectada podrá desarrollar un trabajo conforme a su situación, pudiéndosele cambiar transitoriamente de puesto de trabajo y manteniéndosele la misma retribución.



Artículo 21.º – *Contrato de relevo*: Antes de la edad de 65 años, y a partir de los 60 años, los trabajadores podrán jubilarse por mutuo acuerdo, suscribiendo un Contrato de Relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

El trabajador que cumpla 64 años podrá jubilarse, previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla 65 años.

Artículo 22.º – *Vinculación a la totalidad*: Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible, y a los efectos de su aplicación serán consideradas globalmente. Por ello si la Autoridad laboral competente, en uso de sus facultades, no homologara íntegramente el presente Convenio, la Comisión Negociadora lo considerará en su totalidad.

Artículo 23.º – *Disposición adicional primera*: Tendrán consideración de faltas muy graves las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, ejercidas sobre cualquier trabajador/a de la empresa.

Artículo 24.º – *Disposición adicional segunda*: A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación el Laudo Arbitral de ámbito Estatal sobre sustitución negociada de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Alimentación (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de mayo de 1996; B.O.E. del 4 de junio).

Artículo 25.º – *Disposición adicional tercera. Ley de Igualdad*: De conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, las empresas de este sector han de regirse por principios de igualdad en materia salarial, de trato, de formación, promoción, etc.

Las empresas con más de 250 trabajadores deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad, con el alcance y contenidos establecidos en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (B.O.E. de 23/3/2007).

* * *



ANEXO I

ENVASADO Y PREPARACIÓN DE ESPECIAS NATURALES,
CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA

TABLA SALARIAL AÑO 2011

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO. –		
Oficial Administrativo de 1. ^a	30,19	13.736,45
Oficial Administrativo de 2. ^a	29,27	13.317,85
Auxiliar Administrativo	28,21	12.835,55
Aprendiz	21,55	9.805,25
PERSONAL MERCANTIL. –		
Viajante	30,19	13.736,45
PERSONAL OBRERO. –		
Oficial de Primera	30,19	13.736,45
Oficial de Segunda	28,21	12.835,55
Ayudante	27,19	12.371,45
Aprendiz	21,55	9.805,25
PERSONAL SUBALTERNO. –		
Encargado de Almacén	28,21	12.835,55

* * *

ANEXO II

ENVASADO Y PREPARACIÓN DE ESPECIAS NATURALES,
CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA

TABLA SALARIAL AÑO 2012

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO. –		
Oficial Administrativo de 1. ^a	30,64	13.971,84
Oficial Administrativo de 2. ^a	29,71	13.547,76
Auxiliar Administrativo	28,63	13.055,28
Aprendiz	21,87	9.972,72
PERSONAL MERCANTIL. –		
Viajante	30,64	13.971,84
PERSONAL OBRERO. –		
Oficial de Primera	30,64	13.971,84
Oficial de Segunda	28,63	13.055,28
Ayudante	27,60	12.585,60
Aprendiz	21,87	9.972,72
PERSONAL SUBALTERNO. –		
Encargado de Almacén	28,63	13.055,28

* * *



ANEXO III

ENVASADO Y PREPARACIÓN DE ESPECIAS NATURALES,
CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA

TABLA SALARIAL AÑO 2013

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO. –		
Oficial Administrativo de 1. ^a	31,18	14.186,90
Oficial Administrativo de 2. ^a	30,23	13.754,65
Auxiliar Administrativo	29,13	13.254,15
Aprendiz	22,25	10.123,75
PERSONAL MERCANTIL. –		
Viajante	31,18	14.186,90
PERSONAL OBRERO. –		
Oficial de Primera	31,18	14.186,90
Oficial de Segunda	29,13	13.254,15
Ayudante	28,08	12.776,40
Aprendiz	22,25	10.123,75
PERSONAL SUBALTERNO. –		
Encargado de Almacén	29,13	13.254,15

* * *

ANEXO IV

ENVASADO Y PREPARACIÓN DE ESPECIAS NATURALES,
CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA

TABLA SALARIAL AÑO 2014

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO. –		
Oficial Administrativo de 1. ^a	31,73	14.437,15
Oficial Administrativo de 2. ^a	30,76	13.995,80
Auxiliar Administrativo	29,64	13.486,20
Aprendiz	22,64	10.301,20
PERSONAL MERCANTIL. –		
Viajante	31,73	14.437,15
PERSONAL OBRERO. –		
Oficial de Primera	31,73	14.437,15
Oficial de Segunda	29,64	13.486,20
Ayudante	28,57	12.999,35
Aprendiz	22,64	10.301,20
PERSONAL SUBALTERNO. –		
Encargado de Almacén	29,64	13.486,20



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.377*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.377, denominado Valdorros, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Valdorros. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valdorros en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.599,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 26 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2011, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de ejecución de la primera fase del proyecto de cerramiento del frontón, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de la primera fase del proyecto de cerramiento del frontón.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato.*

84.496,72 euros y 15.209,41 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional.*

- a) Fecha: 8 de agosto de 2011.
- b) Contratista: Contratas y Obras Enricar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 71.813,76 euros y 12.926,48 euros correspondientes al IVA.

En Baños de Valdearados, a 8 de agosto de 2011.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de la Mujer

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se informa que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 12 julio de 2011, resolvió la convocatoria de subvenciones, a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer, del ejercicio 2011, por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación, con cargo a la partida 08.237.48907 (RC:16754), del presupuesto general vigente, y con un crédito existente de 36.000,00 euros:

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEDIDO
Asociación Española contra el Cáncer	Taller de Hidroterapia (prevención del linfedema)	2.800 €
Asociación Promoción Gitana	Conocer para prevenir	5.449,72 €
Fundación Candeal P.H.	Programa Transversal de Mujeres con Problemas de Adicción	5.278 €
Cruz Roja Española	Talleres «A la mejor Mujer que eres Tú»	1.133,05 €
Acciónenred	«Tira por la Igualdad»	6.195 €
Fundación Secretariado Gitano	Curso Auxiliar de Cocina	4.795 €
Asociación Mujeres en Igualdad	V Campaña «Iguales desde el Colegio»	3.727,06 €
Asociación Burgalesa de Empresas de Formación (ABEF)	Curso para la obtención del título oficial de la D.G. de la Guardia Civil de Guarda Particular de Campo y sus Especialidades	4.369,2 €
Asoc. para el Fomento de la Educ. de Adultos	Formación para el Empleo	1.182,15 €
Asociación Teléfono de la Esperanza de Burgos y C. y L.	Cuidando a la Cuidadora	1.000 €
TOTAL CONCEDIDO:		35.929,18 €

Burgos, 28 de julio de 2011.

La Presidenta del Consejo,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Doña Gloria María Puente Pérez, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para carnicería, en c/ Carmen, n.º 12, bajo de Burgos (Expte. 144/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de julio de 2011.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

D. Alberto Ruiz González ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para café bar, en c/ Lavaderos, n.º 31, bajo de Burgos (Expte. 145/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de julio de 2011.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Don Carlos Barriocanal Casado ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de reparación de automóviles, mecánica y neumáticos, en calle La Demanda, n.º 1, naves Ural n.º 19 bajo, de Burgos (Expte. 73/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de julio de 2011.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

La Paradita, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería bar, en c/ Santa Cruz, n.º 29, bajo de Burgos (Expte. 109/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de julio de 2011.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Hostelpol Inversiones, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante en c/ Cordón, n.º 3 de Burgos (Expte. 159/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se haya de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 5 de agosto de 2011.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE LENCES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 6 de julio de 2011, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo provisional:

1.º La imposición de la ordenanza fiscal de la tasa y Reglamento del Servicio de Suministro Municipal de Agua Potable y tasa por recogida de basuras.

2.º Aprobar provisionalmente la fijación de la respectiva tarifa de la tasa.

3.º Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

4.º Que los anteriores Acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. – Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. – Resolución definitiva por la Asamblea Vecinal de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. – Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Castil de Lences, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde,
Julio Padrones Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Por esta Alcaldía, mediante Decreto 36/11, de fecha 13 de junio de 2011, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se ha nombrado como Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. José Luis Pardo Díez y como Segundo Teniente de Alcalde a D.^a Susana Pardo Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Estépar, a 26 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Por Resolución de fecha 22 de junio de 2011, se ha acordado nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de Fresneña a los Concejales siguientes:

1. – Teniente de Alcalde: D. Daniel Villar Ontiveros.
2. – Teniente de Alcalde: D. José Navas Navas.

Lo que se comunica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Fresneña, a 26 de julio de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Como consecuencia de la constitución del coto de caza del término municipal de Villalba de Losa, Junta Vecinal de Villota de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento y de sus herederos, que de no oponerse por escrito ante el Ayuntamiento de Villalba de Losa, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto de caza de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicho término municipal, con cesión al Ayuntamiento de Villalba de Losa del aprovechamiento cinegético de las mismas, por un término de veinte años.

Relación de personas:

Aguayo Ramírez Ángel, Álvarez Ortega María Julia, Angulo Orive Anastasio, Barrio del Río Crescencia, Barrio Robredo Maudilio, Cámara Ortega Alejandro, Cámara Ortega Juan, Cámara Robredo Victoriano, Campo Alaña María Jesús, Campo Mardones Enrique, Calle del Río Crescencia, Castresana Eustaquio, Castresana López Dionisio, Castresana Raigadas Eugenio, Castresana Eustaquio, Castresana Sobera Clara, Castresana Sobera Irene, Castresana Valentín, Corral Castresana Vicente, Corral Gómez Tomás, Eguiluz Perea Rosario, Fernández Benito, Gochi Quintana Simón, González García Jacinta, González Isla Fernando, Guinea Mateo Gregorio, Guinea Oteo Gregorio, Gutiérrez Perea Luis Ignacio, Marañón López Gregorio, Mardones Juan, Mardones Marcos Hdros. de, Martínez Corral Doroteo, Molinuevo Pedro Hdros de, Muga Martínez Cecilia, Muga Martínez Benito, Muga Perea José Antonio, Muga Perea Paula, Orive Angulo Ambrosio, Orive Angulo Epifanio, Orive Castresana María Aurora, Orive Guinea Bernardino, Orive Salazar Francisco, Orive Villate Benito, Perea Díez Felipe, Perea Mardones Eulalia, Plágaro Castresana Valeria, Plágaro Leciñana Anastasia, Raigadas Orive Dionisio, Raigadas Perea Dionisia, Ramírez Fernández Eliecer, Ramírez Guinea Clara, Robredo Angulo Justo, Robredo Barredo Basilia, Robredo Isla Martín, Robredo Orive Silvano, Robredo Sainz Florentino, Ruiz Loizaga Ruiz José María, Ruiz Josefa, Ruiz Sainz Alicia, Sainz Ortega Matilde, Salazar Bernardino Hdros. de, Salazar Hierro Julián, Salazar Monasterio Zacarías, Salazar Relloso Jesús, Salazar Robredo Paulino, Salazar Ruiz Pedro, Ungo Pedro, Vadillo Castresana Nicolás, Vadillo Isla Pedro, Vadillo Pardo Alfredo, Vadillo Perea Cayo, Vadillo Salazar Cayo, Vadillo Tomás Hdros. de, Vela Molinuevo Pedro, Villamor Angulo Justo, Villamor Zatón Benita, Villaluenga Perea Jacinto, Villate Antonio, Zorrilla Regina y las parcelas n.ºs 8, 26, 29, 37, 45, 49, 51, 57, 65, 68, 71, 72, 86, 93, 94, 102, 108, 130, 132, 154, 159, 184, 196, 203, 242, 256, 262, 280, 286, 324, 349, 365, 372, 374, 399, 421, 464, 500, 509, 510, 511, 568, 10.063, 10.283, 20.074, 20.189, 20.226, 20.338 y 20.520 del polígono 28, parcelas n.ºs 6, 7, 10, 12, 16, 18, 33, 39, 42, 61, 64, 65, 70, 71, 79, 87, 114, 123, 137, 140, 141, 171, 173, 177, 180,



190, 192, 193, 194, 202, 203, 223, 229, 238, 242, 245, 252, 256, 258, 261, 9.905, 10.026, 20.055, 20.269 y 80.001 y parcelas n.ºs 1, 4, 10 y 11 del polígono 30 del término municipal de Villalba de Losa.

En Burgos, a 10 de agosto de 2011.

El Alcalde,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Vid y Barrios, a 22 de julio de 2011.

El Alcalde,
Aristónico Iglesias Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Aprobación del proyecto de ensanche de puente en Villatomil (Medina de Pomar)

Por acuerdo resolución de Alcaldía de 4 de agosto de 2011, se acordó la aprobación del proyecto básico y de ejecución de ensanche de puente en Villatomil, el cual asciende a un importe de 117.397,83 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

En Medina de Pomar, a 4 de agosto de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 27 de julio de 2011, el expediente de modificación de créditos 1/11, referencia general 275/11, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 28 de julio de 2011.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 27/7/11, el proyecto denominado «Sustitución de tubería y conducción de agua a Pino de Bureba», redactado por el Ingeniero D. José Manuel Martínez Barrio, expediente municipal 558/10, con un presupuesto total para su ejecución por contrata de 28.251,62 euros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 28 de julio de 2011.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peñaranda de Duero, a 22 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

*Aprobación del proyecto de construcción de un nuevo depósito
de agua en Peral de Arlanza*

Con fecha 21 de agosto de 2009 se publicó anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia sobre aprobación de proyecto de construcción de nuevo depósito de agua en Peral de Arlanza. Dicho proyecto había sido redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D.^a Rebeca Mediavilla Gutiérrez y fue aprobado en sesión plenaria de 7 de agosto de 2009. Su coste ascendía a 70.000 euros (IVA incluido) y no se presentó alegación alguna al proyecto. Con posterioridad, la mencionada Ingeniero Técnico de Obras Públicas ha adaptado dicho proyecto a la nueva normativa vigente, habiéndose producido cambios sustanciales sobre el proyecto inicial. Se ha aprobado el proyecto adaptado en sesión plenaria de 13 de julio de 2011 y el presupuesto asciende a 71.206,90 euros, IVA incluido. Se expone al público este nuevo proyecto por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia, con la finalidad de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Peral de Arlanza, a 22 de julio de 2011.

El Alcalde,
Joaquín Estrella del Cura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44.2 y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 28 de junio de 2011, efectuó los siguientes nombramientos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Carlos López Gómez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Adela Núñez Movilla.

En Poza de la Sal, a 26 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hacen públicas las Resoluciones de Alcaldía, relativas al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Tenientes de Alcalde:

- Primero: D. José Antonio Valgañón Rioja.
- Segundo: D. José M.^a Crespo García.

En Redecilla del Camino, a 27 de julio de 2011.

El Alcalde,
Julio Gallo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto del Municipio de Santa María Ribarredonda, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Santa María Ribarredonda, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María Ribarredonda, a 29 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Bellido Oliva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local se hace público que, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sasamón en sesión de fecha 6 de julio de 2011, se ha acordado establecer las siguientes cantidades:

– Establecer como dieta por cada día de asistencia de los miembros de la Corporación a las sesiones de Pleno del Ayuntamiento, la cantidad de 30 euros a los miembros de la localidad de Sasamón y 33 euros a los miembros de las otras localidades que integran este Ayuntamiento. Así mismo, se procederá al abono de la dieta correspondiente a los representantes de las Juntas Vecinales que asistan siempre que no exista Concejal de esa localidad o el mismo no asista a la reunión. Sobre las mismas se practicarán los descuentos establecidos por ley.

– Establecer como indemnizaciones de los gastos ocasionados por asistencias a reuniones para la gestión de asuntos municipales de la Entidad, la cantidad de 26,67 euros si no es necesario pernoctar y 53,34 euros cuando conlleva pernoctar.

– Establecer como gastos de locomoción a razón de 0,19 euros/km, si se utiliza vehículo propio o la cantidad que al respecto establezca el Estado. En otro caso, será la facturación del medio de transporte utilizado.

En Sasamón, a 19 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Tras la celebración de las elecciones municipales del día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes. Se designa como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva, a la siguiente Concejal:

– Montserrat Monje Tamayo.

En Terradillos de Esgueva, a 21 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Eloísa Muñoz Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Esta Alcaldía, con fecha 15 de junio de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa nombramiento de Teniente de Alcalde 1.^a de este Ayuntamiento de Valdorros a la Sra. Concejala D.^a Modesta Fernández Fernández, que sustituirá a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos. Designar Teniente de Alcalde 2.^a a la Concejala D.^a Lucía Elba Franco de Francisco, a quien le corresponde la sustitución del Alcalde en los casos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular.

Asimismo, en dicha resolución se otorgan las siguientes delegaciones:

En la Teniente de Alcalde 1.^a, la dirección y gestión genérica del Área de Cultura y Juventud. De la misma manera en la Teniente de Alcalde 2.^a, la dirección y gestión del Área de Medio Ambiente, Igualdad de Oportunidades y Asuntos Sociales. Y en el Concejala D. José María Martín Simancas, la dirección y gestión del Área de Nuevas Tecnologías y Deportes.

En Valdorros, a 27 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bajas por caducidad padronal

El día 23 de junio por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>Dirección</i>
Cardoso Pinto, Aparecida de Fátima	Pasaporte: CS124873	C/ Víctor Jara 4, P03, C
Cedeño del Valle, Lorena	Pasaporte: F971304936	Cmno. Villasuso 0 S - 0 S
Cordeiro Sarmiento, Rozinete	Pasaporte: CP283882	Ctra. Barrasa 28
Darc Sabino da Silva, Joana	Pasaporte: CO750103	C/ Llamares 9
Ferreira Sousa, Ira Nelma	Pasaporte: CS149853	Cmno. Villasuso 0 S - 0 S
Gontijo da Silva, Deisermarlen	Pasaporte: CT423975	Ctra. Prado 0 S - 0 S
Henrique Ramos, Samuel	Pasaporte: CW263045	C/ Sta. María-Villasana 5 , P02, D
Khlyustova Margarita	Pasaporte: 60N2308787	Cmno. Sopeñano 0 S - 0 S
Leite Palos, Luis Miguel	Tarjeta: X7295920K	C/ Sta. María-Villasana 5 , P02, dcha
Nunes Gontijo, Raphael Marlen	Pasaporte: CW070647	Ctra. Prado 0 S - 0 S
Nunes Lohane, Camila	Pasaporte: CW060306	Ctra. Prado 0 S - 0 S
Rodrigues da Mota, Ana Claudia	Pasaporte: CS702621	Cmno. Villasuso 0 S - 0 S
Sandoval María del Carmen	Pasaporte: CC63298851	C/ La Isla 24, P02, D
Vázquez Frasqueri, Angélica	Pasaporte: 005607160	Ctra. Nava 27

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villasana de Mena, a 21 de julio de 2011.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión del Pleno Corporativo de fecha 16 de junio de 2011, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercaderías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra en el Anexo adjunto del texto completo modificado de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y punto 4.º del artículo 17 del Real Decreto Legislativo citado.

Contra dicha aprobación definitiva, según lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La modificación a la presente ordenanza, cuyo texto íntegro se inserta como Anexo, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, 11 de agosto de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

* * *

ANEXO

ORDENANZA FISCAL N.º 10

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MERCANCÍAS, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento de dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarlas del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo noveno, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados, o en los elementos instalados.

2. Las tarifas establecidas con periodo de vencimiento anual, se prorratearán por meses cuando el aprovechamiento sea inferior al año.

3. En la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta lo siguiente: Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.



Artículo 7.º – *Normas de gestión.*

1. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, y formular declaración en la que consten los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas y si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el ingreso directo a que se refiere el artículo 8.2.a) siguiente y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6. El Ayuntamiento podrá prorrogar a instancia de parte la autorización inicialmente concedida en los términos en que expresamente se acuerde.

7. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia. No obstante a lo antedicho el Ayuntamiento a petición del interesado y en supuestos excepcionales podrá autorizar la transmisión de la licencia a tercero.

Artículo 8.º – *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo que figuran en las tarifas.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente, licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, en el periodo de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público.



TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9.º – Tarifas.

Las tarifas de la tasa regulada en esta ordenanza serán las siguientes:

Concepto	Tarifa
TARIFA 1.- Aprovechamiento de terrenos de uso público con terrazas con finalidad lucrativa:	
Anualmente, por cada velador (mesa y cuatro sillas) instalado en periodo de máxima ocupación	20,00
Tarifa 2. – Aprovechamiento de terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones (churrerías, tómbolas, etc.), cada uno	30,00
Tarifa 3. – Puestos mercados:	
a) Por m ² y día en temporada baja	1,00
b) Por m ² y día en temporada alta (15 de junio a 15 de septiembre)	1,50
c) Por m ² y año (puestos fijos): La solicitud anual deberá realizarse por escrito con indicación de los m ² a utilizar y abonarse en todo caso antes del 30 de enero.	42,12
c) Por m ² y día en Ferias	2,00

DISPOSICIÓN FINAL. –

La modificación de la presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.800,00
VI.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	49.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
IV.	Transferencias corrientes	11.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	9.500,00
VII.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	49.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de Amaya, a 19 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Rozas Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por resolución de Alcaldía de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 4 de julio de 2011, ha sido nombrado D. Ricardo García Celis en el cargo de Vocal sustituto del Alcalde Pedáneo, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sasamón, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salazar de Amaya para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.550,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	17.000,00
	Total presupuesto	37.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	5.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.350,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	37.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salazar de Amaya, a 21 de julio de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Beatriz Cuesta Alonso



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 253/2010 M.

Demandante/s: Jesús Javier Alonso Talavera.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Hostelería Epoe, S.L., I Rest Gestión Hostelera, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 253/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Javier Alonso Talavera con D.N.I. 13123302-P, contra la empresa Hostelería Epoe, S.L. con C.I.F. B09513201, y contra la empresa I Rest Gestión Hostelera, S.L. con C.I.F. B09386707 sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 28 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En esta ejecución de títulos judiciales número 253/2010 se ha dictado en fecha 15 de marzo de 2011 auto ampliando la responsabilidad del despacho de ejecución a la empresa Hostelería Epoe, S.L. despachando ejecución a favor de Jesús Javier Alonso Talavera frente a Hostelería Epoe, S.L., por la cantidad de 10.222,56 euros de principal más 613,00 euros de intereses y 1.022,00 euros de costas.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la Ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Hostelería Epoe, S.L. con CIF. B-09513201, a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía



de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren y podrán imponérseles también multas coercitivas periódicas.

A través de los servicios informáticos constan en autos los bienes de titularidad de la ejecutada Hostelería Epoe, S.L.

– Requerir de pago inmediato a la empresa ejecutada Hostelería Epoe, S.L., por la cantidad reclamada ejecutada de 10.222,56 euros en concepto de principal más 613,00 euros de intereses devengados en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más la cantidad de 1.022,00 euros de las costas de ésta, librándose al efecto los despachos oportunos.

– Se acuerda: Embargar y retener los saldos existentes y que existan y se produzcan a favor del ejecutado Hostelería Epoe, S.L. con CIF B-09513201, en las siguientes entidades:

- Banco Santander.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
- Caixa de Cataluña Tarragona y M.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas y embargadas, a saber:

10.222,56 euros de principal más 613,00 euros de intereses ordinarios presupuestados y 1.022,00 euros de costas sin perjuicio de la liquidación que proceda.

– Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes. Póngase en conocimiento de Fondo de Garantía Salarial».

Se advierte al destinatario Hostelería Epoe, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 225/2011.

Demandante/s: Luz Marina Ruiz Hernández.

Demandado/s: Valdorros Club de Golf, S.D. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 225/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Luz Marina Ruiz Hernández contra la empresa Valdorros Club de Golf, S.D. sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por doña Luz Marina Ruiz Hernández contra Valdorros Club de Golf, S.D. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Valdorros Club de Golf, S.D. a que abone a la parte actora la cantidad de 4.874,75 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el intereses legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número 1073/0000/65/0225/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Valdorros Club de Golf, S.D. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 320/2011.

Demandante/s: Katia María Rodrigues de Oliveira.

Procurador: Andrés Jalón Pereda.

Demandado/s: Asociación Polideportiva Diego Porcelos, Club Voleibol Diego Porcelos, Club Voleibol Universidad de Burgos y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 320/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Katia María Rodrigues de Oliveira contra la empresa Asociación Polideportiva Diego Porcelos, Club Voleibol Diego Porcelos, Club Voleibol Universidad de Burgos y Fogasa sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por doña Katia María Rodrigues de Oliveira contra Asociación Polideportiva Diego Porcelos, Club Voleibol Diego Porcelos, Club Voleibol Universidad de Burgos y Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas Asociación Polideportiva Diego Porcelos, Club Voleibol Diego Porcelos, actualmente Club Voleibol Universidad de Burgos a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 14.500,00 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en Baneesto, con el número 1073/0000/65/0320/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario Club Voleibol Universidad de Burgos que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 471/2011.

Demandante/s: Daniel Pinilla López.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Sat Rodríguez, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 471/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Daniel Pinilla López contra la empresa Sat Rodríguez, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistido a D. Daniel Pinilla López de su demanda frente a Sat Rodríguez, S.L. sobre despido.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 184 y 185 L.P.L.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Se advierte al destinatario Sat Rodríguez, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 206/2011.

Demandante/s: Andrés Galán Gutiérrez.

Abogado/a: Gonzalo López Cuesta.

Demandado/s: Flamauto, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario n.º 206/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Andrés Galán Gutiérrez contra la empresa Flamauto, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 2011 cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Andrés Galán Gutiérrez contra Flamauto, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 7.355,19 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto con el número 1717/0000/65/0206/11, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150,00 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número 1717/0000/34/0206/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social Colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.
Firmado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de referida sentencia a la empresa Flauto, S.L. en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 22 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1477/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Fernando Carcedo Anuncibay y Visitación Bárcena Blanco.

D.^a Cristina García López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos (SCOP).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1477/2010 a instancia de Fernando Carcedo Anuncibay, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1. – Finca n.º 29 del polígono 5, al sitio de Las Méritas, Ayuntamiento de Celada del Camino, que linda al norte, camino; sur, camino y linde; este, camino y al oeste, linde y camino. Tiene una superficie de cinco hectáreas y veintiséis áreas.

2. – Finca n.º 454 del polígono 131, al sitio de Mamarrón, Ayuntamiento de Celada del Camino. Y linda: Norte, arroyo; sur, camino; este, cañada y oeste, María Pérez. Tiene una superficie de dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a María Dolores Salvador Fernández, y en su caso a sus herederos, a los herederos de D. Onésimo Muñoz Tobar, como titulares de las fincas, a María Pérez, como colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 28 de julio de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 134/2011.

Demandante/s: Taoufiq El Inboulali.

Abogado/a: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandado/s: Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Taoufiq El Inboulali contra la empresa Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado en esta fecha auto y diligencia de ordenación, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Taoufiq El Inboulali, frente a Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. –

De acuerdo a la orden general de ejecución contenida en la Resolución de fecha 13 de julio de 2011 acuerdo señalar comparecencia para el próximo 11 de octubre de 2011 a las 9:50 horas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cítese a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial y respecto del demandado acuerdo la citación por medio de edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), teniendo que adjuntar al escrito de interposición el resguardo de ingreso en la entidad de Banesto en la cuenta número 3928-0000-64-0126/11, del depósito de 25 euros para recurrir, matizando en el apartado concepto que se trata de un recurso clave 30, en el caso de que



el recurrente no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. La constitución del depósito deberá acreditarse en el momento en que se interponga el mismo.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 13 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2011, se acordó la iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades, satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Briviesca. Finalizado el periodo de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el Recurso Cameral Permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

Briviesca, a 27 de julio de 2011.

El Presidente,
José Ramón Temiño Santaolalla

La Secretaria General en funciones,
Beatriz González Mena